



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ushuaia, 10 AGO 1995

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por la Casa Salesiana San Juan Bosco, (Obra Don Bosco) de la ciudad de Río Grande, de la tercera cuota del subsidio, según convenio N° 1746/94, firmado entre la Casa Salesiana y la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL; QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y UN CTVOS, (\$ 58.540,51); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo, a la cláusula segunda del convenio indicado, la cuota es de PESOS CINCUENTA MIL, (\$ 50.000).

Que según el Informe N°/90/95, Letra T.C.P., se aconseja aprobar, la presente Rendición de Cuentas hasta la suma otorgada de PESOS CINCUENTA MIL, (\$ 50.000).

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas públicas, según lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

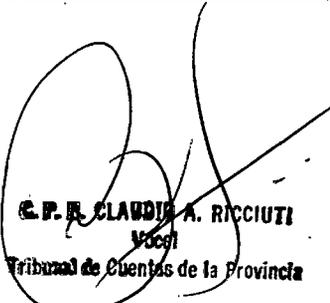
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

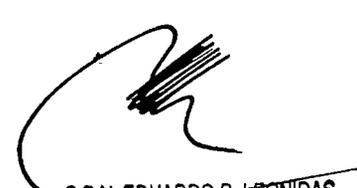
ARTICULO 1°.- Aprobar la presente Rendición de Cuentas correspondiente a la tercera cuota, según el convenio N°1746/94, presentada por la Casa Salesiana San Juan Bosco de la ciudad de Río Grande, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

ARTICULO 2°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1° al Rvdo. Padre Luis GARCIA PADRON.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 187/95. V.A..-


C.P. A. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia